



POLITICAS SOBRE GASTOS DE COBRANZA

La Cooperativa Ahorrocoop aplicará gastos de cobranza extrajudicial en virtud de lo estipulado en la Ley N° 19.496, la cual establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Lo anterior quiere decir que Ahorrocoop cobrará gastos de cobranza en las operaciones con mora que sean superior a los 20 días, lo cual se traduce en el cobro porcentual sobre el monto de la deuda morosa a la fecha del atraso, tal como lo señala la siguiente tabla:

TABLA GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL	
Monto de Deuda	Más de 20 días
Hasta 10 UF	9 %
Exceda a la 10UF y hasta 50 UF	6 %
Excede a 50 UF	3 %

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Ahorrocoop, está facultado para encargar la cobranza de sus operaciones de crédito (Créditos de consumo en cuotas, Créditos Comerciales) a diversos Cobradores externos, así como también podrá realizarlas en forma directa.

HORARIOS Y CONDICIONES DE COBRANZA

Los recargos por concepto de cobranza extrajudicial de créditos morosos, incluyendo honorarios a cargo del deudor según los plazos, montos y porcentajes señalados precedentemente, serán recaudados por cobradores y administrativos internos de la Cooperativa Ahorrocoop y por el prestador de servicio externos que actuarán en nombre y representación de Ahorrocoop. La cobranza será realizada conforme a la Ley a través envío de cartas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, etc., en días hábiles y en horario de 8:00 a 20:00 horas.

GASTOS DE COBRANZA JUDICIAL

Los gastos de cobranza judicial son las costas procesales y costas personales o su equivalente en gastos judiciales y de honorarios de abogado